



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

APRUEBA NOMBRAMIENTO DE DON JOSE ANTONIO GUZMAN SEPULVEDA, COMO ADMINISTRATIVO EN LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 1685

CHILLÁN VIEJO, 01 MAR 2023

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución Exenta 1C N° 5607 del 30.11.2022, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación del Departamento de Salud Municipal para el año 2023.

Decreto Alcaldicio N° 3731/29.06.2021, el cual modifica Decreto Alcaldicio N° 755/05.02.2021, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica. Decreto Alcaldicio N° 6078/18.10.2021, el cual establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

Decreto Alcaldicio N° 10.477 del 30 de diciembre de 2022, el cual aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.

Decreto Alcaldicio N° 10.813 del 30 de diciembre de 2022, el cual nombra a Rafael Bustos Fuentes como Secretario Municipal subrogante.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO de Don **JOSE ANTONIO GUZMAN SEPULVEDA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] para que se desempeñe como Administrativo en la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Dirección de Salud Municipal de la comuna de Chillán Viejo, en la categoría E, nivel 15, que establece la letra E del art. 5° de la Ley N° 19.378, desde el 06 de marzo de 2023, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de julio de 2023.

2.- La Jornada de Trabajo de Don **JOSE ANTONIO GUZMAN SEPULVEDA**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría E, establecida en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "Personal de Contrata" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

JDP/LMO/RBF/RBF/OMC/CSN/tmq

DISTRIBUCION: Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal.